

MANUEL MONTT

MAGISTRADO Y GOBERNANTE

Bernardino Bravo Lira
Universidad de Chile

e ha cumplido un siglo de la muerte de Manuel Montt, ocurrida en Santiago el 21 de septiembre de 1880 (1). No obstante, su figura es todavía en gran parte desconocida. Se recuerda al gobernante como uno de los grandes Presidentes de Chile, pero se discuten aún aspectos fundamentales de su gestión. En materia política se le reprocha su dureza para mantener el orden interior, y en materia eclesiástica se le censura su inflexibilidad para defender el regalismo. Por otra parte, aunque todos elogian su obra educacional, nadie se ha detenido a analizar los ideales que la inspiraron. Finalmente, se olvida que Montt fue, ante todo, un magistrado judicial que desempeñó por más de 20 años la presidencia de la Corte Suprema.

La presidencia de la república

La imagen convencional de Montt es la del Presidente de la República en el decenio 1851-1861, modelo de gobernante realizador, a pesar de las dificultades políticas y económicas que debió enfrentar.

Su postulación a la presidencia fue patrocinada por un nutrido grupo de más de medio millar de personas reunidas bajo la bandera "Orden y progreso gradual" (2). Su gobierno fue el fiel cumplimiento de esta divisa, que refleja la aspiración a un gobierno realizador, como el de Joaquín Prieto (1831-41) y el de Manuel Bulnes (1841-51), que bajo la inspiración de Portales reanudaron la antigua tradición de los gobernantes de la época borbónica, desde José Manso de Velasco (1737-45) y Domingo Ortíz de Rozas (1745-55) hasta Ambrosio de Benavides (1780-87) y Ambrosio O'Higgins (1787-96).

Sucesor de los generales Prieto y Bulnes, Manuel Montt fue el primer presidente civil, abogado, que al igual que ellos completó su período normal de gobierno. Lo cual no fue en absoluto fácil, a pesar del precedente sentido por sus dos antecesores. Basta recordar que durante la presidencia de Montt se efectuó la revolución de 1851 (3) y luego la de 1859 (4). Ambas fueron sofocadas y con ello terminaron también las revueltas

armadas contra el gobierno, que turbaron la paz pública durante los primeros treinta años siguientes a la consolidación del Estado constitucional, por obra de Portales a partir de 1830. En estas condiciones se explica que, para mantener el orden interior, Montt tuviera que acudir con frecuencia a los estados de excepción contemplados en las disposiciones constitucionales de la época: el estado de sitio que impuso desde 1858 hasta 1861 y, sobre todo, las facultades extraordinarias que ejerció desde 1851 hasta 1853 y desde 1859 hasta 1861 (5).

Los frutos del orden fueron notorios: los ferrocarriles de Copiapó a Caldera, de Valparaíso a Quillota, primer tramo del que debía llegar hasta Santiago, y de Santiago a San Fernando; el telégrafo desde Aconcagua a Talca; caminos y correos; colonización de Valdivia y Llanquihue; leyes sobre sociedades anónimas, sobre ex vinculación de mayorazgos y sobre bancos y, ante todo, una vasta obra educativa (6).

El surgimiento de los partidos políticos

En materia institucional, lo más destacado del decenio de Montt es el surgimiento de los partidos políticos. Su formación venía preparada por una larga fermentación doctrinaria que culminó súbitamente, en 1856, con la llamada *cuestión del sacristán*, un conflicto jurisdiccional entre la Corte Suprema y el arzobispo de Santiago. Montt, que conservaba el cargo de presidente de la Corte Suprema, si bien no lo ejercía desde que asumió la jefatura de Estado, se negó a intervenir. El conflicto halló una salida razonable, pero dejó divididos a los

elementos gobernantes en dos sectores antagónicos, que subsistieron después que fue superado.

Tanto los partidarios del arzobispo como los del gobierno se organizaron bajo directivas permanentes, con un ideario político cada vez más definido y una decidida voluntad de luchar por hacerlo realidad. Es decir, ambos sectores se transformaron en verdaderos partidos políticos. Tal fue el origen del partido conservador, constituido por los sostenedores del arzobispo, que asumieron la defensa de los intereses de la Iglesia dentro del Estado constitucional, y del partido nacional, constituido por los sostenedores del gobierno, que se agruparon bajo la bandera "libertad y orden". A ellos se agregó un tercer partido, el liberal, constituido por opositores al gobierno, que aspiraban a restringir los poderes presidenciales. A estos tres partidos, nacidos en 1857, se añadió poco después el radical, desprendido del liberal, que había hecho causa común con el conservador contra el gobierno y del que se apartaron los radicales para asumir una postura decididamente laicista (7).

Estos partidos se diferencian de las antiguas facciones por su consistencia institucional. Son agrupaciones permanentes, con fines e intereses propios, directiva y organización estable, y persiguen intervenir regularmente en la vida política a través del gobierno. Por eso, su entrada en escena y su actuación trajo consigo un reajuste completo del Estado constitucional. El punto de partida de este proceso es la transformación del primitivo parlamento en un instrumento de los partidos. El parlamento

adquiere así un nuevo carácter que ya no perderá más: el de ser una asamblea manejada por los partidos políticos. A ello sigue la transformación del régimen de gobierno, pues los partidos utilizan los poderes del parlamento para imponerse al Presidente y convertirse en árbitros del gobierno (8).

Libertad y orden

Con el decenio de Montt termina, pues, la primera etapa del Estado constitucional, anterior a los partidos, que se inició con Portales en 1830. Durante esta etapa el Presidente tuvo una indiscutida preeminencia sobre el parlamento. Montt fue, por tanto, el último de los antiguos presidentes que gobernaron sin partidos. Cuando en agosto de 1858 la mayoría opositora en el Senado intentó presionarle, mediante el aplazamiento de la ley de presupuestos, para la designación de ministros de Estado, Montt se manifestó decidido a abandonar la presidencia de la república antes que ceder en sus prerrogativas constitucionales. Llegó a redactar su renuncia en estos términos: "Quede para otros asumir ante Dios y la Patria la inmensa responsabilidad de violar la Constitución..." (9). Esta actitud bastó para desarmar a la oposición.

En sus palabras, Montt apeló como presidente a la trilogía Dios-Patria-Legalidad, que desde Portales servía de fundamento al Estado constitucional (10) y que la Constitución de 1833 había consagrado en la fórmula del juramento presidencial:

Juro por Dios Nuestro Señor y estos Santos Evangelios que desempeñaré fielmente el cargo de Presi-

dente de la República; que observaré y protegeré la Religión Católica, Apostólica, Romana; que conservaré la integridad y la independencia de la República; y guardaré y haré guardar la constitución y las leyes (11).

Sus sucesores, en cambio, debieron gobernar con los partidos representados en el parlamento. Se abre, entonces, la segunda etapa del Estado constitucional, en la que los partidos terminan por subordinar al presidente al parlamento, manejado por ellos mismos, e implantar así el gobierno de partidos (12).

En este sentido es muy reveladora la insistencia de Montt, en los últimos años de su gobierno, sobre la necesidad de "armonizar y afianzar en nuestro suelo la libertad y el orden" (13). En ella se comprendía la línea de actuación seguida por sus predecesores Prieto y Bulnes y por él mismo, bajo la inspiración de Portales. Por eso, tal vez el hecho más significativo de las postrimerías de su gobierno es la inauguración de la estatua de Portales, el 16 de septiembre de 1860 (14).

La difusión de la Luces

Catorce años antes de alcanzar la presidencia de la república, Montt se había iniciado en las tareas de gobierno junto a Portales, quien en 1837 lo llamó a desempeñarse como Oficial Mayor del Ministerio del Interior (15). Luego, fue varias veces ministro bajo la presidencia de Prieto y de Bulnes (16). Después de dejar el mando supremo en 1861 fue Consejero de Estado durante la presidencia de su

sucesor Joaquín Pérez (1861-1871) (17), diputado (1864-67) y senador (1876-80) (18).

El rasgo dominante de esta dilatada gestión gubernativa fue su preocupación por la "difusión de las Luces en todas las clases de la sociedad" (19). Tampoco en este punto presumía de ser original. Antes bien, compartía una convicción común entre los hombres de gobierno más representativos de su época en Chile. Al igual que ellos, se declaraba "íntimamente convencido de que difundir las luces, "cultivar e ilustrar la inteligencia de la "generación que se levanta, es el "medio más eficaz de asegurar al país "el porvenir brillante de progreso en "que marcha..." (20).

A su juicio, la educación no podía reducirse a formar la inteligencia, sino que debía atender principalmente a la formación moral y religiosa de la juventud. De otro modo no sería provechosa para la patria. Así lo recalca ya en 1843 al observar, como ministro de Instrucción Pública:

Parece que el principal esmero se había dirigido a enriquecer el entendimiento de los jóvenes, descuidando otro fin más necesario todavía: el de formar el corazón. Si mientras se ilustra al hombre en los primeros años de su vida se le abandona a sí mismo en el cultivo de la parte moral, pudiera ser que las luces que adquiriere, lejos de servir al bien de la patria, fuesen su peor enemigo, por el mal empleo de ellas. Mengua sería además que un joven instruido en todos los ramos del saber, no tuviese de su fe sino el conocimiento superficial que suministra el catecismo. Preciso era, pues, aten-

der también a la educación moral y religiosa de los alumnos... (21).

Por las mismas razones, consideraba vital para el país la educación femenina. A su juicio, había que: *Dispensar un fomento no menos empeñoso a la educación del sexo que, encargado de dirigir al hombre y de formar sus sentimientos en los primeros años de la niñez, ejerce sobre él un influjo tan grande en todo el resto de su vida. Instruir a las mujeres es indudablemente uno de los medios más poderosos para adelantar la civilización de un pueblo (22).*

Pero Montt no era un hombre de ideas, sino un hombre de acción. Por eso su obra educacional no tiene paralelo en la Historia de Chile. Su nombre está ligado al restablecimiento de la universidad, bajo el nombre de Universidad de Chile, en 1843 (23), al establecimiento de más de 700 escuelas primarias de hombres y mujeres a lo largo de todo el territorio (24), a la fundación de las Escuelas Normales de Preceptores (1842) (25) y de Preceptoras (1854) (26), destinadas a preparar maestros para esas escuelas, a la erección de numerosos liceos en provincias (27), a la multiplicación de los establecimientos de enseñanza de las órdenes y congregaciones religiosas (28) y, en fin, la Ley de Instrucción Primaria de 1860 (29).

La prosperidad y esplendor del culto

Montt no fue sólo un gobernante dedicado a la difusión de las luces. Comprendía que ellas, por sí solas, no podían asegurar la grandeza de la patria. Bajo los gobiernos de Prieto y Bulnes tuvo a su cargo por más de

cuatro años el Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública. Entonces, como ministro y luego como Jefe de Estado, prestó especial atención a la Justicia y al Culto.

En materia religiosa su memoria ha quedado ensombrecida por la actitud que adoptó en 1856 frente a la cuestión del sacristán, que le enajenó el apoyo de Mons. Rafael Valentín Valdivieso, arzobispo de Santiago, quien en 1851 había encabezado a los sostenedores de su postulación presidencial. Con el arzobispo se apartó de él buena parte del clero y todo el sector del elemento gobernante que constituyó en 1857 el partido conservador. No obstante, Montt, dentro de su postura legalista frente a la Iglesia, esto es, defensor convencido del régimen de patronato reconocido en la Constitución de 1833, fue siempre un celoso cumplidor de los deberes del Estado para con la Iglesia.

Si la religión —afirmaba en 1843— aun considerada bajo el aspecto meramente político, es el germen de los mayores bienes para las naciones, si es ella la que asegura la moralidad de las costumbres y la felicidad del Estado, y si faltando su apoyo son efímeras todas las esperanzas de orden y estabilidad, obligación es de primera importancia para los gobiernos sostener con todo género de esfuerzos la prosperidad y el esplendor del culto (30).

Estas ideas, que por lo demás eran expresión del sentir general de los hombres de gobierno de su época, definieron su línea de conducta, primero como ministro y luego como Presidente de la República (31).

La recta y pronta administración de justicia

Pero la verdadera talla de Montt se reveló en la judicatura. Antes que gobernante y político fue un juez, un hombre de derecho habituado a dirimir contiendas jurídicas con la mentalidad y las virtudes propias del magistrado judicial. Esto es lo que en último término explica sus actuaciones como gobernante, su culto a la constitución y a las leyes y su proceder ajeno a las intrigas y combinaciones de los políticos.

Abogado a los 22 años en 1831 (32) y profesor de Derecho Romano y Civil patrio en el Instituto Nacional en 1833 (33), fue designado ministro interino de la Corte Suprema en 1838 (34) y su presidente en 1851 (35), a los 42 años, cargo que dejó de ejercer unos meses después al convertirse en Presidente de la República, pero que reasumió al terminar su gobierno en 1861 y desempeñó hasta su muerte en 1880. Fue el último presidente vitalicio de la Corte Suprema, pues la Ley Orgánica de Tribunales de 1857 quitó al cargo ese carácter, pero dispuso expresamente que su titular lo conservaría mientras perteneciera al Tribunal (36).

Como magistrado, Montt estimaba que:

La parte más importante de este ramo (la justicia) y la que más de cerca influye en el bien social, es la recta y pronta administración de justicia. Sin ella los derechos más sagrados son ilusorios y las leyes más sabias y justas, monumentos estériles de saber y rectitud (37).

La judicatura chilena debe a Montt el restablecimiento de la inamovilidad de los magistrados, en 1842, mediante la Ley sobre Nombres de los Jueces. Sobre sus efectos decía él mismo en 1843:

La renta de que disfrutan, antes escasa e insuficiente, les permite en el día contraer todo su desvelo al buen desempeño de su cargo y la inamovilidad en que se encuentran será la más fuerte garantía de la independencia de sus fallos (38).

También está unida al nombre de Montt la erección de las Cortes de Apelaciones de Concepción y de La Serena (39).

Finalmente, en medio de los sinsabores ocasionados por la reciente cuestión del sacristán, Montt pudo tener la satisfacción de anunciar en 1857 que el 1º de enero había entrado a regir el Código Civil, primer paso en la codificación del derecho castellano vigente en Chile (40).

Como magistrado judicial, Montt debió sufrir los zarpazos de la pasión política desatada en su tiempo de Presidente de la República. A fines de 1868 fue acusado constitucionalmente junto con otros miembros de la Corte Suprema. Este ruidoso ataque se deshizo con el rechazo de los cargos levantados en su contra por el Senado (41). Su sólido prestigio de magistrado salió fortalecido de este incidente. Así pudo terminar sus días como presidente de la Corte Suprema, rodeado del respeto y consideración general.

El hombre y su época

Manuel Montt es, sin duda, una

de las figuras más representativas de su época. Libertad y orden en materia política, difusión de las luces en materia educacional, prosperidad y esplendor del culto en materia religiosa, y recta y pronta administración de justicia en materia jurídica no son conceptos exclusivos suyos, sino expresión de un sentir generalizado entre los hombres de su generación y aun de las siguientes. Sus raíces están en los ideales de la ilustración católica y nacional de la segunda mitad del siglo XVIII, en España e Hispanoamérica (42). El mérito y la grandeza indiscutible de Montt está en su capacidad realizadora para llevar a la práctica estas ideas. Esto es lo que le valió la admiración de sus contemporáneos y el reconocimiento de la posteridad.

Nacido en 1809 (43), fue el único hijo hombre (44) de don Lucas Montt, vecino principal de Petorca (45) dedicado a labores mineras, que en 1796, a la edad de 55 años, casó con la joven Mercedes Torres y Prado, de 19 años (46). Huérfano de padre a los 12 años (47), Manuel Montt ingresó al Instituto Nacional en Santiago, donde se educó bajo el cuidado de su padrino don Cipriano Pérez (48), a quien heredó en 1851. A los 30 años, en 1839, contrajo matrimonio con su prima Rosario Montt y Goyenechea (49), de 15 años (50), de la que tuvo 16 hijos (51): uno de ellos fue Pedro Montt, Presidente de la República (1906-1910) y otro Luis Montt, director de la Biblioteca Nacional.

En el curso de su vida conoció y trató a los hombres más destacados de su tiempo: Portales, a cuyas órdenes trabajó; Bello, a quien nombró rector de la Universidad de Chile y encargó la

elaboración del Código Civil; los Presidentes Prieto y Bulnes, de quienes fue ministro; el arzobispo Valdivieso; Justo Donoso, obispo de Ancud y de La Serena; los exiliados argentinos

Sarmiento y Alberdi y, en fin, su leal colaborador Antonio Varas. Por eso, evocar la figura de Manuel Montt significa recordar una de las épocas más fecundas de la Historia de Chile.

NOTAS BIBLIOGRAFICAS

1. Ver partida de defunción en Montt, Luis, *Recuerdos de Familia*, Santiago 1943, p. 771.
2. Cf. *Manifiesto del Partido Conservador a la Nación*, Imprenta de Julio Belin, Santiago, mayo 1851, reproducido por Barros Borgoño, Luis, en *Premio para la obra de don Alberto Edwards. El Gobierno de Don Manuel Montt*, Santiago 1933, Anexo III, p. 181 y ss. Ver, además, *El Araucano*, Santiago 17 junio 1851, ed., también reproducido en la obra citada, apéndice IV, p. 196 ss.
3. Edwards, Alberto, *El gobierno de Don Manuel Montt 1851-1861*, Santiago 1932, cap. II, p. 70 ss.; Edwards, Agustín, *Cuatro Presidentes de Chile*, Valparaíso 1932, cap. XI, p. 57 ss.; Encina, Francisco Antonio, *Historia de Chile, desde la prehistoria hasta 1891*, 20 vol., Santiago 1940-52, t. XIII, cap. 45, p. 37 ss., Eyzaguirre, Jaime, *Historia de Chile*, 2 vol., Santiago 1964 y 1973, t. II, pp. 570-571. Ultimamente Silva Vargas, Fernando, *La organización nacional*. En Villalobos, Sergio y otros, *Historia de Chile*, 4 vol., Santiago 1975-76, t. III, p. 565 ss.
4. Edwards, Alberto, *ibid.*, cap. V, p. 251 ss.; Edwards, Agustín, *ibid.*, cap. XIV, p. 176 ss.; Encina, *ibid.*, t. XIII, cap. 51 y 52, p. 297 ss.; Eyzaguirre, *ibid.*, t. II, p. 582; Silva Vargas, *ibid.*, t. III, p. 576 ss.
5. Vid. Barros Borgoño, *op. cit.* (nota 2), cap. XIX, p. III ss.
6. Edwards, Alberto, *op. cit.* (nota 3), esp. p. 364.; Encina, *op. cit.* (nota 3), XIII, esp. cap. 55, p. 411 ss. y 59 p. 545 ss.
7. Edwards, Alberto, *Historia de los partidos políticos chilenos*, Santiago 1903, reimpreso con una exposición de Eduardo Frei sobre el período 1891-1938, Santiago 1949, cap. VII y VIII, p. 48 ss.; *La Fronda aristocrática, Historia política de Chile*, Santiago 1927, 7a. ed., Santiago 1972, caps. XVI-XX; *op. cit.* (nota 3), cap. IV, p. 174 ss. Edwards, Agustín, *op. cit.* (nota 3), cap. XII, esp. p. 134 ss. y cap. XIII, esp. p. 158 ss. Encina, *op. cit.* (nota 3), t. XIII, cap. 50, p. 235 ss. y cap. 53 p. 357. Eyzaguirre, *op. cit.* (nota 3), t. II, p. 582. Silva Vargas, *op. cit.* (nota 3), p. 566 ss. Ultimamente Bravo Lira, Bernardino, *Etapas del Estado constitucional en los países de habla castellana y portuguesa (1811-1980)*, en "Revista de Estudios Histórico-Jurídicos" 5, Valparaíso 1980.
8. Bravo Lira, *ibid.* (nota 7).
9. Texto de la renuncia, en Barros Borgoño, *op. cit.* (nota 2), Anexo II, p. 235 ss. Vid. Edwards, Alberto, *op. cit.* (nota 3), cap. IV, p. 211 ss. Edwards, Agustín, *op. cit.* (nota 3), cap. XIII, p. 158 ss. Encina, *op. cit.* (nota 3), cap. 50, p. 250 ss.

10. Bravo Lira, *Portales y la consolidación del Estado constitucional en Chile*, en "Revista Universitaria" 2, Santiago 1979, p. 120 y ss., esp. p. 125; últimamente el mismo, op. cit. (nota 7).
11. *Constitución de la República de Chile* (25 de mayo de 1833), art. 80.
12. Bravo Lira, Bernardino, *La función consultiva. Un vacío institucional secular en el Estado constitucional chileno (1874-1973)*, en "Revista de Derecho Público" 21-22, Santiago 1977, p. 157 ss., esp. p. 164 ss. y últimamente el mismo, op. cit. (nota 7).
13. *Discurso del Presidente de la República en la apertura del Congreso Nacional de 1860*, en "Documentos Parlamentarios", Santiago 1861, p. 17, también pág. 16. *Discurso del Presidente de la República en la apertura del Congreso Nacional de 1861*, en "Documentos Parlamentarios", Santiago 1861, p. 15.
14. Edwards, Alberto, op. cit. (nota 3), p. 355. Correspondió pronunciar el discurso de inauguración a D. Antonio Varas.
15. Título en Montt, Luis, op. cit. (nota 1), p. 719.
16. Cf. Valencia Avaria, Luis, *Anales de la República*, 2 vol., Santiago 1951, t. I, p. 312 ss.: Ministro del Interior (5.IX.1840-27.III.1841 y de 10.IV.1845- 18.IX.1846; ministro subrogante de Justicia (21.XII.1840-27.III.1841) y titular (27.III.1841- 10.IV.1845) subrogado entre 7-16.II.1844. Además: subrogante de Hacienda (12.IX. - 11.XI.1840); interino y subrogante de Guerra (14.XII.1840-3.VI.1842); interino del Interior (5-19.V.1841); subrogante del Interior (19-24.V.1841 y 5-17.XII.1841); subrogante de Hacienda (4.II. - 2.III.1843) y subrogante del Interior (12.IX.1844- 10.IV.1845).
17. Título en Montt, Luis, op. cit. (nota 1), p. 755. Cf. Montt Lehuedé, Manuel S., *Personal del Consejo de Estado 1833-1874*, en "Revista Chilena de Historia y Geografía" 123, Santiago 1956, p. 168 ss. Debe señalarse que era una práctica inalterada el que el Presidente saliente fuera nombrado Consejero de Estado por su sucesor. Así lo hizo Bulnes con Prieto en 1841, Montt con Bulnes en 1851 y Pérez con Montt en 1861.
18. Valencia Avaria, op. cit. (nota 16), t. II, pp. 218 y 258.
19. Montt, Manuel, *Memoria que el Ministro de Estado en el departamento de Justicia, Culto e Instrucción Pública presenta al Congreso Nacional. Año de 1842*, en "Documentos Parlamentarios", Santiago 1858, p. 21 ss. La cita en p. 32.
20. Montt, Manuel, *Discurso del Presidente de la República en la apertura del Congreso Nacional de 1853*, en "Documentos Parlamentarios", vol. IV, Santiago 1858, p. 193 ss. La cita en pp. 198-199.
21. Montt, Manuel, *Memoria que el Ministro de Estado en el departamento de Justicia, Culto e Instrucción Pública presenta al Congreso Nacional. Año de 1843*, en "Documentos Parlamentarios", Santiago 1858, p. 137 y ss. La cita en p. 151.
22. *Ibid.* p. 153.
23. Montt, Manuel, *Memoria que el Ministro de Estado en el departamento de Justicia, Culto e Instrucción Pública presenta al Congreso Nacional. Año de 1844*, en "Documentos Parlamentarios", Santiago 1858, p. 257 ss., esp. p. 266. Últimamente Avila Martel, Alamiro de, *Reseña histórica de la Universidad de Chile (1622-1979)*, Santiago 1979, III parte, La Universidad de Chile, pág. 49 ss.

24. Montt, Manuel, *Memoria que el Ministro de Estado en el departamento de Justicia, Culto e Instrucción Pública presenta al Congreso Nacional. Año de 1841*, en "Discursos Parlamentarios", t. I, Santiago 1858, p. 224 ss., esp. p. 230. *Memoria*, cit. (nota 19), esp. p. 32. *Memoria*, cit. (nota 21), esp. p. 153. *Memoria*, cit. (nota 23), esp. p. 273. *Discurso del Presidente de la República en la apertura del Congreso Nacional de 1854*, en "Documentos Parlamentarios", t. V, Santiago 1859, p. 1 ss., ver p. 9. *Discurso del Presidente de la República en la apertura del Congreso Nacional de 1855*, ibid. p. 251 ss., esp. p. 255. *Discurso del Presidente de la República en la apertura del Congreso Nacional de 1856*, ibid. p. 451 ss., esp. p. 458. *Discurso del Presidente de la República en la apertura del Congreso Nacional de 1857*, en "Documentos Parlamentarios", t. VI, Santiago 1859, p. 1, esp. p. 10.
25. Montt, Manuel, *Memoria*, cit. (nota 23), pp. 271 y 272.
26. Montt, Manuel, *Discurso (1854)*, cit. (nota 24), p. 9.
27. Vid. nota 24.
28. Montt, Manuel, *Memoria*, cit. (nota 21), esp. p. 153.
29. Montt, Manuel, *Discurso del Presidente de la República en la apertura del Congreso Nacional de 1861*, en "Documentos Parlamentarios", Santiago 1861, p. 5 y ss., ver p. 11.
30. Montt, Manuel, *Memoria*, cit. (nota 21), p. 146.
31. Montt, Manuel, *Memoria*, cit. (nota 19), esp. p. 29 y 30. *Memoria*, cit. (nota 21), esp. p. 145. *Discurso*, cit. (nota 13), esp. pp. 11 y 12. *Discurso*, cit. (nota 29), esp. p. 10.
32. El título en Montt, op. cit. (nota 1), p. 696.
33. El título, ibid. p. 698.
34. El título, ibid. p. 720.
35. El título, ibid. p. 743.
36. *Ley Orgánica de Tribunales* de 15 de octubre de 1875, art. 102. Ver Ballesteros, Manuel Egidio, *La Ley de organización y atribuciones de los tribunales de Chile. Antecedentes, concordancia, aplicación práctica de sus disposiciones*, 2 vol., Santiago 1890, t. I, p. 489 ss., esp. pp. 490-1.
37. Montt, Manuel, *Memoria*, cit. (nota 21), p. 139.
38. Montt, Manuel, *Memoria*, cit. (nota 21), p. 139. Cf. Bianchi Astaburuaga, Juan Emilio, *Del nombramiento de los jueces*, Santiago 1961; Bravo Lira, Bernardino, *Los estudios sobre la Judicatura chilena en los siglos XIX y XX*, en "Revista de Derecho Público" 19-20, Santiago 1976, p. 89 y ss., p. 111.
39. Ibid. p. 138. Bianchi, Juan, *Centenario de la Corte de Apelaciones de Concepción*, en "Revista de Derecho" 55, Concepción 1946, p. 31 ss.
40. Montt, Manuel, *Discurso (1857)*, cit. (nota 24), p. 8.

41. Texto del fallo absolutorio del Senado, de 10 de mayo de 1869, en Montt, op. cit. (nota 1), p. 766, Novoa Sáez, Luis y Urrea Muster, Jorge, *Acusaciones constitucionales deducidas en contra de los Magistrados de los Tribunales de Justicia*, Concepción 1973.
42. Sobre la Ilustración católica y nacional del siglo XVIII en los países de habla castellana y portuguesa y lá persistencia de sus ideales en el siglo XIX: Krebs Wilckens, Ricardo, *La renovación de España en el pensamiento de los economistas españoles del siglo XVIII*, en "Historia" 2, Santiago 1962-63, p. 168 ss.; Bravo Lira, Bernardino, *La Universidad española y la Universidad hispanoamericana, de la Ilustración al Liberalismo*, en "Historia" 11, Santiago 1972-73, p. 496 ss. Sobre Bello, el mismo, *Centenario de Andrés Bello*, en "Cuadernos del Sur" 17, Buenos Aires 1965, p. 1127. Sobre Portales, últimamente el mismo, op. cit. (nota 10).
43. Fe de Bautismo, *ibid.*, p. 689 y ss.
44. Cf. Testamento de D. Lucas Montt, cláusula 4, *ibid.*, p. 407.
45. Vid. documentos relativos a D. Lucas Montt, *ibid.*, p. 348 ss.
46. Fe de Bautismo, *ibid.*, p. 366.
47. Partida de defunción de D. Lucas Montt, *ibid.*, p. 407.
48. Cuenta de sus gastos personales desde que entró al colegio hasta 1834, en que renunció sus capellanías, *ibid.*, pp. 700 a 717.
49. Fe de casamiento, *ibid.*, p. 723.
50. Fe de Bautismo, *ibid.*, p. 724.
51. Montt, op. cit. (nota 1), p. 773 (nota 2).

